

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

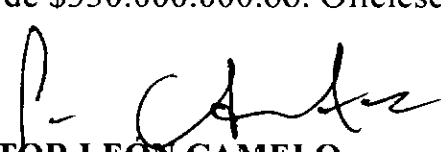
Bogotá D.C. 14 ABR 2023

Cautelas No. 2023-00091.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas S56442 denunciado como de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Transito de Funza Cundinamarca para que inscriba la medida.

2. Se decreta el embargo y retención de los dineros de que sea titular el demandado en ocasión a cualquier producto financiero que tenga en las entidades financieras referidas en el numeral 21 del escrito de cautelas. Se limita la medida en la suma de \$330.000.000.00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

EG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El ante: • • • • • por Estado

No. 023 Fecha 17 ABR 2023

El Secretario(s),

